



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de títulos habilitado para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del Título: “Acompañante Terapéutico”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio de la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico, aprobado por Resolución N° 3427/2016, otorgado por Institutos de la Provincia de Río Negro, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 53/21;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el - código 5108-, el título “Acompañante Terapéutico”, otorgado por Institutos Públicos y Privados de la Provincia de Río Negro, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título “Acompañante Terapéutico” - código 5108-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Jóvenes y Adultos, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a las Supervisiones de Educación Secundarias correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4789

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4789

| TITULO Y CÓDIGO | SUPLETORIO |
|--|---|
| “ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO” -CÓDIGO 5108- | 100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 702- EDUCACION PARA LA SALUD 2200- PSICOLOGIA/ PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGIA GENERAL (CENS/ TEC INFOR) 8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB) |